



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE AGUASCALIENTES

# EXPERIENCIAS EN PRACTICAS PROFESIONALES



Mc Gabriel Ernesto Pallás Guzmán



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE AGUASCALIENTES

# UNIVERSIDAD DEPARTAMENTAL

**10 Centros Académicos** : Agropecuario, Salud, Diseño, Básico etc.

**7 Direcciones Generales** (Control Centralizado de:  
Infraestructura, Planeación, Finanzas, Servicios Educativos,  
Vinculación etc.)



- Medicina Veterinaria y Zootecnia.
- Ing. Agrónomo.
- Ing. Agroindustrial.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE AGUASCALIENTES

## Reglamento General de Docencia....

### TITULACION AUTOMATICA

Requisitos de Titulación....

- SERVICIO SOCIAL
- 12 CREDITOS FORMACION HUMANISTA.
- SEGUNDO IDIOMA
- PRACTICAS PROFESIONALES (min 240 hrs)

# **REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES**

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I.

DE LAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO 1.- El objeto de este

Reglamento es establecer las normas que deben observar los agentes involucrados en la realización de Prácticas

Profesionales, inscritas curricularmente como requisito de egreso en los planes de estudio, dentro de la Universidad

Autónoma de Aguascalientes así como en las Instituciones, Empresas o Unidades Receptoras donde éstas se realicen.



**ARTÍCULO 2.- Las Prácticas**  
Profesionales tienen como finalidad mejorar la formación y calificación de los futuros profesionistas mediante actividades académicas que promuevan, aseguren y faciliten que los alumnos entren en contacto con el ambiente laboral, que induzcan a la formación polivalente con refuerzo en la capacitación y el conocimiento profesional del área; que derive en un acercamiento formal entre los sectores educativo y productivo de la región, además de fortalecer la vinculación entre el sector educativo y el sector productivo; por lo que el alumno que esté realizando su Práctica Profesional podrá aplicar sus conocimientos y habilidades adquiridas en el aula, en la solución de problemas reales.



ARTÍCULO 3.- La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de las actividades inherentes a las Prácticas Profesionales son responsabilidad de cada Decano, Jefes de Departamento, Coordinadores de Centro y Tutores, en colaboración con la Dirección General de Servicios Educativos, a través del Departamento de Apoyo a la Formación Integral.

## CAPÍTULO II.

### DE LAS ORIENTACIONES GENERALES DE PRÁCTICAS PROFESIONALES

ARTÍCULO 5.- Las actividades de Prácticas Profesionales deberán estar necesariamente especializadas y relacionadas con el campo de estudio profesional del estudiante como parte coherente y reforzante de su formación.

ARTÍCULO 6.- Las Prácticas Profesionales como parte de la formación profesional deberán contar con un Tutor, para cada carrera, designado por el Decano de cada Centro Académico, el cual contará con el tiempo necesario para realizar dicha función.



ARTÍCULO 7.- La Universidad realizará convenios de prestación de Prácticas Profesionales con el sector laboral.

ARTÍCULO 8.- Las Prácticas Profesionales deberán realizarse en las Instituciones, Empresas o Unidades Receptoras que ofrezcan la experiencia en la aplicación de conocimiento y habilidades relacionados con el perfil profesional del estudiante.

ARTÍCULO 9.- Las Prácticas Profesionales podrán ser remuneradas por la Unidad Receptora y el pago será íntegro para el alumno.

## ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

PRIMERO.- Los alumnos que en su plan de estudios no tengan como requisito de egreso la realización de las Prácticas Profesionales, podrán hacerlas en forma optativa, apegándose a la operatividad establecida en el Programa Institucional de Prácticas Profesionales y en la normatividad correspondiente. En estos casos la Dirección General de Docencia de Pregrado, emitirá una constancia.

SEGUNDO.- Aquellos Planes de Estudio que asocien el cumplimiento de las Prácticas Profesionales a materias incluidas en el mapa curricular, en la siguiente revisión del documento, deberán apegarse al presente Reglamento y a lo establecido en el Programa Institucional de Prácticas Profesionales.





Tabla 21. Mapa Curricular del Plan de Estudios de la licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia, año 2014

ÁREA CURRICULAR	SEMESTRE										Total de créditos
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
BÁSICA	BIOQUÍMICA VETERINARIA	FISIOLOGÍA DE APARATOS Y SISTEMAS	CITOLOGÍA E HISTOLOGÍA VETERINARIA	FARMACOCINÉTICA Y FARMACODINAMIA	MICROBIOLOGÍA VETERINARIA	INMUNOLOGÍA VETERINARIA	ANÁLISIS DE DATOS PRODUCT. Y SANITARIOS	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS AGROP.	GESTIÓN DE PROYECTOS AGROP.		71
FUNDAMENTAL	INTROD. A LA MED. VET. Y ZOOTECNIA	MANEJO DE PASTURAS Y PRODUCCIÓN DE FORRAJES	ALIMENTACIÓN DE LOS AN. DOM.	PATOLOGÍA VETERINARIA	PATOLOGÍA CLÍNICA VETERINARIA						142
	ANATOMÍA VETERINARIA	ANATOMÍA VETERINARIA CLÍNICA	FARMACOLOGÍA VETERINARIA	ENFERMEDADES PARASITARIAS DE LOS AN. DOM.	PROPEDEÚTICA MÉDICO VETERINARIA						
	FISIOLOGÍA VETERINARIA	BROMATOLOGÍA Y NUTRICIÓN DE LOS AN. DOM.	TOXICOLOGÍA VETERINARIA	ENFERMEDADES INFECCIOSAS DE LOS AN. DOM.	DIAGNÓSTICO IMAGENOL. VETERINARIO						
APLICADA						GENÉTICA Y MEJORAMIENTO ANIMAL	TALLER DE INVEST. PECUARIA	ZOOTECNIA Y CLÍNICA DE AVES	ZOOTECNIA Y CLÍNICA DE PERROS Y GATOS		106
						REPROD. ASISTIDA	CIRUGÍA VETERINARIA	ZOOTECNIA Y CLÍNICA DE EQUINOS	ZOOTECNIA CLÍNICA DE RUMIANTES		
						EPIDEMIOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA VETERINARIA	ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD SANITARIA DE CÁRNICOS Y LÁCTEOS	ZOOTECNIA Y CLÍNICA DE PORCINOS	ZOOTECNIA DE RUMIANTES		
PRÁCTICAS MÉDICO ZOOTÉCNICAS	PRÁCT. MÉD. ZOOT. I	PRÁCT. MÉD. ZOOT. II	PRÁCT. MÉD. ZOOT. III	PRÁCT. MÉD. ZOOT. IV	PRÁCT. MÉD. ZOOT. V	PRÁCT. MÉD. ZOOT. VI	PRÁCT. MÉD. ZOOT. VII	PRÁCT. MÉD. ZOOT. VIII	PRÁCT. MÉD. ZOOT. IX	PRÁCT. MÉD. ZOOT. X (Prácticas Profesionales)	107

#### **49. Prácticas Médico Zootécnicas X**

DESCRIPCIÓN DE LA MATERIA: Se trata de una materia eminentemente práctica, de nivel de complejidad terminal que contempla la realización de las Prácticas Profesionales del alumno de MVZ. Esta materia ocupa todo el décimo semestre con una carga completa de ocho horas diarias de estadías en unidades receptoras como empresas pecuarias, instituciones de fomento pecuario u otras organizaciones sociales y públicas, donde ocurran servicios profesionales relacionados con la cría y explotación de animales de interés veterinario. Este profesionista realizará una evaluación al desempeño del practicante, así como de los reportes parciales y final de los logros alcanzados durante el tiempo en que el practicante realizó sus actividades profesionales. El practicante de MVZ será acompañado por un profesor, tutor y coordinador señalado por el reglamento y el programa institucional de prácticas profesionales. Las Prácticas Profesionales del alumno de MVZ tienen el propósito de apoyar la formación del estudiante de MVZ; están íntimamente relacionadas con su perfil de egreso, por lo que le permite aprendizajes significativos y colaborativos para la resolución de problemáticas médicas, zootécnicas y profesionales a través del contacto con la realidad laboral y social.



## **ACREDITACION DE LA MATERIA:**

- DIAGNOSTICO Y CARACTERIZACION DE LA EMPRESA
- SEGUIMIENTO Y PLANTEAMIENTO DE SOLUCIONES A PROBLEMAS DETECTADOS.
- PRESENTACION DE REPORTES PARCIALES.
- PRESENTACION DE REPORTE FINAL.
- CARTA DE UNIDAD RECEPTORA DE FINALIZACIÓN DE ESTANCIA
- PRESENTACION FINAL CON TUTORES Y COORDINADOR.



# RELACION DE ALUMNOS Y SITIOS DE PRACTICAS



# UNIDADES EXTRANJERAS

## OHIO PROGRAM





**REGLAMENTOS:  
WWW.UAA.MX  
TRANSPARENCIA  
NORMATIVA Y LEGISLACIÓN**

**LIGAS DE INFORMACIÓN**



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE AGUASCALIENTES

**MUCHAS GRACIAS**

Se lumen proferre

 Centro de  
Ciencias  
Agropecuarias